

ANÁLISIS CRÍTICO AL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10
AÑOS

DAZA HINOJOSA ROSA PAMELA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA
PROGRAMA DE DERECHO
BARRANQUILLA
2024

ANÁLISIS CRÍTICO AL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10
AÑOS

DAZA HINOJOSA ROSA PAMELA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADA

ASESOR DISCIPLINAR
Dra. ROSA GUTIÉRREZ

ASESOR METODOLÓGICO
Dra. CARMEN CHINCHILLA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA
PROGRAMA DE DERECHO
BARRANQUILLA
2024

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Planteamiento del problema.....	7
Formulación del problema	9
Sistematización del problema.....	9
Justificación	10
Objetivos	12
Objetivo general	12
Objetivos específicos	12
Marco de referencia.	13
Marco histórico.....	13
Marco Teórico	14
Marco conceptual	16
Marco legal	18
Diseño metodológico.....	24
Tipo de investigación.....	24
Método.....	24
Fuentes, Técnicas e Instrumentos de Investigación	24
Análisis y conclusión de resultado	26
Conclusiones y Recomendaciones	44
Referencias bibliográficas	46

LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1. Histórico Salario mínimo 2013 - 2023

Gráfico 2. Variación anual del IPC total

Gráfico 3. Aumento porcentaje salario mínimo

Gráfico 4. Inflación anual 2013 – 2023

Gráfico 5. Tasas de crecimiento Inter trimestral en volumen (%) – Serie corregida de efecto estacional y calendario. Años 2015 - 2019

Gráfico 6. Producto Interno Bruto (PIB) Series ajustadas por efecto estacional y calendario Índice base cuarto trimestre de 2019. 2020p – 2023 segundo trimestre

Gráfico 7. Variación anual del IPC. Comparación Latinoamérica.

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Variación porcentual IPC y SML 2013 – 2023

Tabla 2. Inflación anual 2013 – 2023 con puntos de referencia

Tabla 3. Salarios mínimos en Latinoamérica

Introducción

A través de un análisis crítico de la evolución del salario mínimo en Colombia durante la última década, se ofrecen mediante estas páginas una perspectiva detallada del comportamiento de dichos salarios entre los años 2013 y 2023; buscando identificar cada uno de los puntos claves en la fijación anual del salario mínimo, atribuyendo esta responsabilidad a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales. Dicha comisión evalúa la dinámica económica del año en curso y proyecta la del siguiente, con el objetivo de ajustar el salario mínimo de manera factible para los Colombianos, sin afectar su poder adquisitivo, calidad de vida, satisfacción de necesidades básicas y la canasta familiar. Además, se pretende evitar impactos negativos en la economía, como la elevación excesiva de precios al consumidor, la desestabilización de la oferta y demanda, el aumento del desempleo debido a la valorización de la mano de obra, la incertidumbre en las inversiones y otros posibles eventos dentro de la dinámica económica.

El año 2020 representó un golpe y congelamiento económico a nivel mundial debido a la pandemia, afectando también a Colombia. Los efectos de este suceso persisten hasta la actualidad, manifestándose en un aumento significativo de los precios al consumidor y pérdidas económicas en diversos sectores.

En comparación con otros países de América Latina, Colombia se encuentra entre aquellos con salarios mínimos más bajos, generando preocupación a nivel internacional debido a que su desarrollo salarial progresa a un ritmo más lento. Todos los países latinoamericanos que siguen los lineamientos de la OIT en su bloque de constitucionalidad consideran factores económicos cruciales para el ajuste anual de salarios.

En el transcurso de esta investigación, se pretende evidenciar, cómo el salario mínimo en Colombia ha experimentado fluctuaciones y ha sido impactado por eventos específicos que han desestabilizado la economía, afectando el poder adquisitivo y la estabilidad económica de la población, lo que ha contribuido al aumento del costo de vida.

- **Planteamiento del problema**

En Colombia, el salario mínimo o mínimo vital y móvil se encuentra establecido como un principio fundamental en la Constitución Política de 1991, específicamente en el artículo 53, que aborda la igualdad de oportunidades para los trabajadores, la remuneración mínima vital y móvil proporcional al trabajo realizado, y la estabilidad en el empleo. Asimismo, el Código Sustantivo del Trabajo, en su Capítulo II sobre el salario mínimo (Artículo 145), define éste como el derecho que tiene todo trabajador para cubrir sus necesidades normales y las de su familia, tanto en el aspecto material, moral y cultural.

La determinación del salario mínimo en Colombia se realiza anualmente, considerando factores como el costo de vida, las modalidades del trabajo, la capacidad económica de las empresas, y las condiciones específicas de cada región y actividad (CST, Artículo 146, Numeral 1). Además, se tienen en cuenta indicadores como la tasa de inflación esperada para el próximo año, el crecimiento del producto interno bruto (PIB) y el índice de precios al consumidor (IPC).

A pesar de utilizar estos índices para su ajuste, es crucial evaluar si el salario mínimo en Colombia ha experimentado un desarrollo positivo o precario en los últimos 10 años. En muchos hogares, este salario no satisface las necesidades básicas ni proporciona un nivel de vida digno, ya que los costos de alimentación, vivienda, servicios públicos y transporte representan un gasto significativo para los Colombianos.

Aunque Colombia es considerado uno de los países latinoamericanos con un costo de vida más bajo, según el indicador Living Cost se estima que una persona necesita un ingreso mensual de \$546 dólares (equivalente a \$2.265.818 pesos Colombianos según la TRM: 4.149,85) para cubrir sus necesidades mensuales. Esto supera el salario mínimo mensual vigente en el año 2023, fijado en \$1.160.000, junto con un auxilio de transporte de \$140.606, lo cual está por debajo de las recomendaciones de economistas y estudios internacionales para un gasto digno mensual en el país.

Es fundamental considerar que en el mercado laboral Colombiano actual, los salarios no están alineados con las funciones, estudios y habilidades de los trabajadores, lo que debilita la fuerza laboral, los ingresos y la dignidad en el trabajo.

La inflación en Colombia ha afectado significativamente la economía de los hogares y del país en general, con un aumento rápido y considerable en los últimos años.

Este fenómeno ha ocasionado un incremento significativo en los precios de los productos en el mercado, generando mayores gastos mensuales para las familias y obligándolas a recortar gastos esenciales.

En el año 2020, la pandemia del Covid-19 provocó una recesión económica sin precedentes a nivel mundial, afectando a los Colombianos y generando situaciones financieras complicadas, puesto que aquellas familias que dependían del salario mínimo se vieron obligadas a tomar medidas drásticas, como restringir gastos y disminuir la canasta familiar, afectando así su calidad de vida digna.

- **Formulación del problema**

¿Ha sido equilibrado el comportamiento, desarrollo, y evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos 10 años?

- **Sistematización del problema**

- ¿Cuáles son los criterios que determina la fijación anual del salario mínimo en Colombia?
- ¿Cuáles son los parámetros de fijación del salario mínimo en otros países de América latina?
- ¿Qué nivel de influencia tienen los productos de la canasta familiar dentro del IPC como criterio de fijación del salario mínimo?

- **Justificación**

Este estudio de investigación tiene como objetivo divulgar y examinar la situación del salario mínimo en Colombia durante los últimos 10 años, analizando su gestión dentro de la economía del país y su capacidad para cubrir las necesidades básicas o la canasta familiar de los hogares Colombianos, partiendo del fundamento de que la fijación de éste salario se realiza mediante el análisis de factores económicos como la inflación, los precios al consumidor y estadísticas económicas proporcionadas por entidades relevantes como el DANE y el Banco de la República. Así mismo, jurídicamente, tiene respaldo en los artículos 53 y 334 de la Constitución Política, que establecen el derecho a una remuneración mínima vital y móvil proporcional a la calidad y cantidad del trabajo, garantizando la mejora de la calidad de vida de los Colombianos y el sustento de la economía. Además, el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo asegura el derecho de todo trabajador al salario mínimo para satisfacer sus necesidades personales y familiares, entendiéndose como salario mínimo lo proporcional a una vida digna de todo trabajador.

Así las cosas, la presente investigación se basa entre otras situaciones, en el análisis estadístico presentado anualmente por el DANE, que evidencia los niveles de inflación e IPC, los cuales han experimentado un aumento en los últimos años, generando un mayor gasto en la economía de los Colombianos (DANE – IPC, 2023).

En la actualidad, la inflación y los precios al consumidor en Colombia han alcanzado niveles elevados, lo que provoca una disminución en el poder adquisitivo

del peso Colombiano, generando inquietudes en los hogares Colombianos, ya que no perciben una solvencia económica y cuestionan si el salario mínimo actual es adecuado para satisfacer las necesidades y llevar una vida digna y de calidad.

La investigación busca proporcionar una visión sobre la situación económica y de adquisición de los Colombianos, especialmente para aquellos que reciben un salario mínimo mensual para su sustento y el de su familia, evaluando su percepción de estabilidad económica y solvencia con dichos ingresos. De la misma forma, se indaga si éste monto es suficiente para adquirir los bienes necesarios para su subsistencia mensual o si, por el contrario, los gastos superan los ingresos, generando una desproporción.

En este contexto, es de gran importancia evaluar el comportamiento de los índices de precios al consumidor, la inflación y el aumento del salario mínimo en un período determinado para determinar si el salario mínimo en Colombia en los últimos años ha sido equitativo con el costo de vida o si ha venido experimentando comportamientos que apuntan a una pérdida en el poder adquisitivo.

- **Objetivos**
 - **Objetivo general**
 1. Analizar el comportamiento del salario mínimo en Colombia comprendido durante los años 2013 al 2023.
 - **Objetivos específicos**
 1. Describir el comportamiento económico y adquisitivo del salario mínimo en Colombia durante los últimos 10 años.
 2. Examinar los factores de fijación del salario mínimo en Colombia en comparación otros países de América Latina.
 3. Establecer si el salario mínimo en Colombia está acorde a los factores económicos actuales del país.

- **Marco de referencia**

- **Marco histórico**

El origen del salario mínimo se remonta a la huelga marítima de 1890 en Nueva Zelanda, donde se estableció un salario mínimo con el propósito de proteger a los trabajadores y mejorar sus condiciones laborales. En las décadas posteriores, especialmente en los siglos XIX y XX, se observaron avances significativos en cuestiones laborales y de seguridad social en Gran Bretaña, de este hito histórico se destacan leyes como la de la marina mercante, seguros nacionales y pensiones, las cuales beneficiaban tanto a empleadores como a trabajadores.

En 1919, durante la conferencia de Berna, se elaboró la Carta del trabajo, en la que empleadores y trabajadores negociaron la fijación del salario legal. Al mismo tiempo, se estaba celebrando el tratado de Versalles, que puso fin a la Primera Guerra Mundial y dio origen a la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En 1945, en Colombia, se estableció por primera vez la figura del salario mínimo legal. Los historiadores y juristas dividen este evento en dos etapas claves. La primera abarcó desde la Ley 6ª de 1945, donde el gobierno determinaba el valor del salario mínimo según región, actividad económica y edad de los trabajadores. Esta etapa se extendió hasta 1963, cuando la ley mencionada entró en vigor. La segunda etapa transcurrió de 1964 a 1983, estableciendo inicialmente el salario mínimo según la actividad económica y el sector, ya sea rural o urbano, hasta que en 1983 se unificó para todos los trabajadores.

Durante estos períodos en Colombia, el salario mínimo no tenía un periodo fijo para su ajuste o fijación, pudiendo realizarse varias veces en el mismo año. Hasta 1979, se estableció el ajuste anual del salario mínimo, que comenzaba a regir a partir de enero de cada año, una modalidad que continúa hasta hoy.

En la actualidad, en Colombia, el salario mínimo es uniforme para todos los trabajadores y se establece anualmente mediante consenso en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, que reúne a representantes del gobierno, empresarios y trabajadores.

La fijación del salario mínimo en Colombia está regulada por factores económicos establecidos en la ley 278 de 1996, que incluyen el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la meta de inflación fijada por el Banco de la República para el año siguiente, el incremento del PIB, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la productividad de la economía. Adicionalmente, la inflación sigue siendo un factor determinante, y el gobierno busca que el aumento sea superior a ella, para así influir en el poder adquisitivo de los consumidores, los costos empresariales y el gasto fiscal nacional.

Desde el foco internacional los países latinoamericanos y Colombia manejan factores de fijación del salario mínimo parecidos, teniendo en cuenta su respectiva moneda y estructura económica, política y social. El costo de vida, la inflación, la productividad, el empleo y legislaciones tienen gran influencia en dicho aspecto. Venezuela dentro del periodo que comprende 2013 a 2023 ha sido uno de los países latinoamericanos más golpeados económicamente debido a la situación política y

social interna y externa, teniendo en cuenta que dentro de este tiempo ha venido presentando situaciones de escasez de divisas debido a la caída del petróleo y limitación de las negociaciones extranjeras, generando una devaluación de la moneda, un costo de vida eminente por la elevación de los precios de la canasta familiar, debido a la escasez de bienes básicos. Por otro lado se presentó problemática de hiperinflación, los precios se elevaron de manera rápida e incontrolable, deteriorando el poder adquisitivo y dificultando el sostenimiento económico de las familias. Así mismo aumento el desempleo y la emigración masiva de la población, lo cual agravó el efecto económico, teniendo como resultado que para el año 2023 el salario mínimo se fijó en ocho dólares (\$8us) mensuales con fluctuaciones.

En otra visión internacional, en el caso de Costa Rica, ha tenido un aumento en la economía, puesto que se ha visto impulsada por el turismo, la agricultura, la tecnología y servicios financieros, y hoy en día es uno de los países con el salario mínimo mas alto de Centroamérica.

Para el año 2023 Costa Rica manejó un salario mínimo mensual de seiscientos cincuenta dólares (\$650us), aunque a este crecimiento del salario mínimo también se debe al crecimiento de diversos sectores económicos, la inversión extranjera, manejo de la desigualdad social, económica y formalidad del empleo.

Otro ejemplo es Brasil al ser una de las economías más grandes de América latina; economía que se ha visto impulsada por la agricultura, la minería y el petróleo; aunque enfrenta una de las brechas de desigualdad más amplias y niveles de inflación altos que han podido ser controlados en los últimos años; por esta razón el gobierno ha manejado diversas reformas económicas en aspectos de tributación liberalización económica y seguridad social para poder equilibrar la economía. Sin embargo, en los años 2015 y 2016 ésta economía enfrentó una recesión económica, los precios de los productos básicos cayeron a nivel internacional afectando sus sectores económicos exportadores. Por otro lado, vivió una desconfianza económica debido a los problemas de corrupción en el gobierno de la época, aumentando el desempleo y la inflación, generando devaluación de la moneda y llevando a que muchas empresas bajaran su producción y cerraran sus operaciones. Para el año 2023 Brasil posicionó su salario mínimo en doscientos cincuenta dólares (\$250us), estando en un puesto arriba del salario mínimo en Colombia.

- **Marco teórico**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha conceptualizado el salario mínimo como la remuneración mínima que un empleador debe abonar a sus asalariados por el trabajo realizado en un período determinado, y esta cantidad no puede reducirse mediante acuerdos individuales o convenios. Su propósito es proteger a los trabajadores contra salarios injustamente bajos, promoviendo la igualdad en la distribución de la carga laboral. Además, la fijación del salario

mínimo contribuye a las políticas de erradicación de la pobreza, la reducción de la desigualdad y el cierre de brechas entre géneros. Para los gobiernos, el aumento de los ingresos salariales es un objetivo clave para mantener la economía y medir los niveles de productividad del país. Cuando los salarios no se incrementan proporcionalmente a los costos de las empresas y de la mano de obra, pueden surgir problemas como la disminución de la mano de obra, el desempleo y la informalidad (FEDESARROLLO, 2018).

Contribuciones de expertos como Lora y Herrera (1993) y Bell (1997) han destacado que el salario mínimo en Colombia puede tener efectos secundarios en la economía y el empleo, ya que su cuantía baja y limitado poder adquisitivo podrían generar desempleo e informalidad. Sin embargo, estudios realizados por el DANE entre 2000 y 2004 indicaron que el salario mínimo tenía un impacto positivo en el empleo de poblaciones jóvenes, ya que las contrataciones y gastos eran menores en este grupo demográfico.

Arango y Pachón (2004) argumentaron que el salario mínimo en Colombia tiene un carácter regresivo, generando pérdidas para las familias de bajos ingresos y beneficios para las de clase media y alta, reforzando su efecto en la informalidad y el aumento de la pobreza. En 2007, concluyeron que el aumento del salario mínimo reducía la probabilidad de empleo para las personas jefas de hogar, debido al aumento de los costos empresariales.

Según el DANE en 2021, basándose en el informe de BBVA Research, los hogares destinaron un 33,2% de sus ingresos al pago de arriendo o cuotas de vivienda, el

15,1% para la canasta básica, y otros porcentajes para transporte, sumando más de la mitad del salario mínimo.

Alejandro Useche (2019) señala que el salario mínimo en Colombia es bajo, y al examinar los aumentos anuales y compararlos con los gastos de los trabajadores, se evidencia que para muchos no es suficiente para cubrir los costos de bienes y servicios, limitando la calidad de vida y aspiraciones.

En este orden de ideas, diversos expertos han señalado el impacto negativo del salario mínimo en Colombia, afectando a la población trabajadora, la empleabilidad y la economía. El aumento del salario se traduce en mayores costos para las empresas, elevando los costos de producción y poniendo en riesgo la continuidad de empleados. A su vez, genera aumentos en los precios de bienes básicos, transporte y otros gastos, resultando en un mayor gasto mensual y una disminución del poder adquisitivo, lo que desequilibra la economía.

Entre 2013 y 2023 la economía en Colombia ha atravesado por diversos acontecimientos económicos en una mezcla de desafíos y oportunidades económicas, con momentos de crecimiento moderado, reformas importantes y desafíos externos e internos que afectaron su desarrollo económico, entre esos se pueden destacar que se mantuvo un crecimiento económico estable en la mayoría de los años, aunque hubo fluctuaciones debido a factores como los precios del petróleo, las tensiones comerciales globales y los cambios en la política interna. Por otro lado, en 2016 la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y la FARC tuvo un impacto positivo en la percepción de la estabilidad del país, lo que impulsó la inversión y el

desarrollo económico en ciertas regiones del país. También, Colombia como productor de petróleo, presentó un impacto significativo en este sector derivado de las fluctuaciones en los precios a nivel mundial ya que los precios bajos del petróleo durante ciertos períodos afectaron los ingresos fiscales y las exportaciones colombianas; así mismo, El gobierno colombiano implementó una serie de reformas económicas y políticas destinadas a fortalecer la competitividad, mejorar la infraestructura, fomentar la inversión extranjera y promover el desarrollo sostenible. Por último, en el 2020 La pandemia de COVID-19 afectó la economía colombiana, al igual que en todo el mundo. Se implementaron medidas de confinamiento y restricciones que impactaron negativamente en sectores como el turismo, la industria manufacturera y el comercio minorista, aumentando el desempleo y disminución del poder adquisitivo.

- **Marco Conceptual**

1. **Salario mínimo:** Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subsistir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural. (CST, Art. 145)
2. **Canasta familiar:** La canasta familiar, es un conjunto de bienes y servicios que son adquiridos de forma habitual, para su sostenimiento, por una familia “típica” en cuanto a su composición (número de integrantes) y con unas condiciones económicas medias. Este conjunto se compone de artículos y servicios relacionados con alimentación, salud, educación,

vestuario, transporte, esparcimiento y otros. (Banco de la República) **IPC:**

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. (DANE, 2023)

- 3. Inflación:** La inflación al consumidor es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios más representativos del consumo de los hogares de un país. (Banco República)
- 4. Poder Adquisitivo:** El poder adquisitivo, poder de compra o capacidad de compra es la cantidad de bienes o servicios que pueden conseguirse con una cantidad de dinero fija según sea el nivel de precios.
- 5. Calidad de vida:** Serie de condiciones de las que debe gozar un individuo para poder satisfacer sus necesidades. Esto, de modo que no solo sobreviva, sino que viva con comodidad. La calidad de vida abarca diversos aspectos, los cuales pueden ser subjetivos, como el disfrutar del tiempo libre para un hobby, u objetivos, como el disponer de una vivienda con todos los servicios básicos.
- 6. Productividad laboral:** Se entiende como la relación entre el volumen de productos y el volumen de insumos dentro de un proceso de producción, es decir, nos da una medida de la eficacia de la economía donde se emplea

insumos para generar un número de productos, en este orden de ideas, a mayor productividad, mayor competitividad en el país y mayor crecimiento económico.

- **Marco legal**

- 1. La constitución política de Colombia de 1991*

Artículo 25.

La constitución política de Colombia consagra cómo derecho fundamental en su artículo 25 el derecho al trabajo, estableciendo este cómo una obligación social y debe gozar de la protección del Estado en todas sus modeladas, así mismo, la población tiene el derecho de gozar de este en condiciones dignas y justas, es decir, las personas que se encuentren dentro del territorio nacional deben gozará del derecho al trabajo bajo las condiciones que les permita un equilibrio económico, social y digno, y de no ser de esta manera el Estado es el encargado de regular y actuar de manera inmediata sobre la protección de este derecho.

Artículo 53.

El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; *remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo*; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación

más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

Artículo 334.

(...) para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del derecho y la preservación de un ambiente sano (...)

2. Leyes especiales

Código Sustantivo del Trabajo

- Artículo 145, Se entiende por salario mínimo aquel al que tiene derecho el trabajador con la finalidad de subsistir, satisfacer las necesidades materiales, morales y culturales de sí mismo y de sus familias.
- Artículo 146. Nos establece factores por medio de los cuales se debe fijar el salario mínimo en Colombia;

1. Se debe tomar en cuenta el costo de la vida, las modalidades del trabajo, la capacidad económica de las empresas y empleadores y las condiciones de cada región y actividad.
2. Dependiendo la modalidad de empleo el salario mínimo se deben evaluar según las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, habitación, cultivos, combustibles y circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida, este numeral va enfocado a los trabajadores que desarrollan su actividad en el campo.
3. El suministro de alimentación y alojamiento por parte de los empleadores, deben ser considerados al momento de la fijación del salario mínimo.

Decreto 2613 de 2022, por medio del cual se fija el salario mínimo legal vigente

Para el año 2023 el salario mínimo que rigiera es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00).

3. Jurisprudencia

- ***Sentencia C-815/99***

La demandante, basándose en decretos emitidos por el Gobierno Nacional que han establecido el salario mínimo legal en los últimos años y algunas certificaciones sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) proporcionadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), elabora cuadros comparativos con el propósito de ilustrar y respaldar lo que considera una disminución gradual del

poder adquisitivo del salario mínimo legal. En su percepción, sostiene que en la mayoría de las situaciones analizadas, este salario ha sido ajustado en un porcentaje inferior con respecto a la inflación ocurrida en el año inmediatamente anterior.

La demandante argumenta que el artículo 8 de la Ley 278 de 1996, según su interpretación, institucionaliza la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo legal. Opina que esto vulnera el Preámbulo de la Carta Política, ya que no se garantizan valores como el trabajo, la justicia, la paz y, especialmente, un orden económico y social justo.

Los intervinientes coinciden en que la expresión demandada debe ser declarada exequible, ya que, según ellos, desarrolla de manera integral y armoniosa los preceptos establecidos en los artículos 56, 371 y siguientes de la Constitución Política. Además, argumentan que dado que el manejo macroeconómico está a cargo del Banco de la República, la parte parcialmente demandada establece que la fijación del salario mínimo estará condicionada a la meta de inflación del año siguiente.

Finalmente, la Corte Constitucional declara la exequibilidad de la expresión demandada, teniendo en cuenta que, en caso de no lograr fijar el salario mínimo del año siguiente mediante consenso en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno tiene la responsabilidad de motivar su decreto. Este debe basarse en los siguientes parámetros: la inflación real del año que concluye, según el índice de precios al consumidor; la productividad acordada por la Comisión Tripartita coordinada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; la

contribución de los salarios al ingreso nacional; el aumento del Producto Interno Bruto (PIB), reflejado en el monto del aumento salarial; la especial protección constitucional del trabajo (Art. 25 C.P.); la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.); la función social de la empresa (art. 333 C.P.); y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.).

- ***Sentencia T-012/07***

Se unifican las demandas presentadas por José Ignacio Contreras Ballén, María del Carmen Ramírez Veloza y Sara Piratova Fúquene contra la Caja de Compensación Familiar CAFAM, alegando que la entidad ha violado sus derechos fundamentales al trabajo, a la movilidad del salario, a la igualdad y a la libertad de asociación.

Se detallan como hechos que, a partir del 1 de enero de 2005, CAFAM se opuso al aumento de los salarios, y los demandantes presentaron sucesivas solicitudes de aumento a las que tienen derecho a través de derechos de petición. Estas peticiones fueron rechazadas por el empleador, argumentando que las solicitudes de este tipo debían realizarse mediante el proceso de negociación colectiva con la organización sindical.

Adicionalmente, los demandantes sostienen que en el año 2004, los trabajadores no sindicalizados de CAFAM suscribieron un pacto colectivo con la entidad en el que se establecía el incremento salarial para los años 2005 y 2006, de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional respalda la idea de que el salario de las personas debe ajustarse al IPC del año en curso, ya que de lo contrario se vulnerarían derechos fundamentales como el derecho a una vida digna, salario móvil y se produciría una pérdida del poder adquisitivo.

- ***Sentencia C-875/09***

Carlos Arturo García Gironza presentó una acción de tutela contra el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cali, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, vida digna, dignidad humana, igualdad, mínimo vital y móvil, derecho de negociación y asociación sindical. Esta situación se relaciona con la falta de ajuste salarial en el momento correspondiente. El señor García, quien ocupa el cargo de guardia permanente y es miembro de un sindicato laboral, ha percibido un salario inferior al mínimo desde enero de 2006, sin recibir ningún aumento en los últimos tres años, lo cual ha causado perjuicios significativos tanto a él como a su familia.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha destacado en diversas sentencias la importancia de mantener el poder adquisitivo del salario y ha afirmado que la falta de ajuste anual enriquecería injustamente al empleador en detrimento del trabajador, lo cual no sería conforme con los principios constitucionales de un Estado destinado a garantizar los derechos fundamentales y la vida digna de su población.

La Corte ha subrayado que, en una economía inflacionaria, es esencial la movilidad del salario para prevenir una pérdida gradual del poder adquisitivo de los

trabajadores y, por ende, una reducción de sus ingresos. En este contexto, la entidad, al no llevar a cabo el aumento salarial, estaría contraviniendo directamente este principio consagrado en la Constitución, sin hacer distinciones entre trabajadores sindicalizados y no sindicalizados.

En línea con la jurisprudencia existente, la Corte Constitucional determinó la procedencia de la acción de tutela, al considerar que se estaban vulnerando de manera continua derechos fundamentales como el mínimo vital y móvil, la igualdad y la asociación sindical. En consecuencia, la Corte ordenó al Cuerpo de Bomberos de Cali llevar a cabo el incremento salarial que se le adeudaba al demandante.

- ***Sentencia C-911/12***

Juan Guillermo Salado Arias solicita la declaración de inexecutable del artículo 148 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece que la fijación del salario mínimo automáticamente modifica los contratos de trabajo en los que se haya estipulado un salario inferior. Su argumento se basa en que, según su perspectiva, esta disposición incurre en una omisión legislativa relativa, contraviniendo los artículos 2, 13 y 53 de la Constitución Política, así como el bloque de constitucionalidad que reconoce el Convenio Internacional del Trabajo 111 de la OIT, aprobado por la Ley 22 de 1967.

El solicitante argumenta que dicho artículo no establece la obligación de aumentar o ajustar los salarios de quienes perciben ingresos superiores al salario mínimo, lo que, según él, vulnera el derecho al salario móvil, que debería aumentar en consonancia

con los precios del consumidor. Esto, a su parecer, conduce a una pérdida del poder adquisitivo y viola el principio de igualdad.

Sin embargo, tras el estudio del caso, la Corte Constitucional determinó la exequibilidad de la norma, sosteniendo que no existe una omisión legislativa relativa al no incluir a los trabajadores que ganan más de un salario mínimo para su incremento en la misma proporción. Argumenta que las situaciones de los trabajadores que perciben un salario mínimo no son equiparables, ni fáctica ni jurídicamente, a las de aquellos que reciben sumas superiores.

- ***Sentencia T-141/22***

Noria Janith Luque Guerrero trabajadora de la empresa Heon Health On Line S.A en mayo del 2016 celebraron un contrato de laboral a término definido, fijando un salario en ese momento por el valor de tres millones noventa mil pesos (\$3.090.000), en el mismo mes y año la empresa realiza un incremento salarial del 2% fijándolo en tres millones ciento cincuenta y un mil ochocientos pesos (\$3.151.800), posterior a este incremento la empresa no realizó más aumentos. La demandante alega que por razones como el nacimiento de su hija y el acontecimiento de pandemia los gastos personales incrementaron pero seguían recibiendo el mismo monto salarial perdiendo su poder adquisitivo, en razón de esto la señora Noria enviaba múltiples solicitudes a la empresa solicitando el aumento salarial anual, recibiendo respuesta negativa de parte de la empresa HeOn, alegando que presentan pérdidas financieras y a la persona que la demandante le solicitaba el aumento no era el ordenador del

gasto y ya se encontraba retirado de la empresa. Por otro lado, argumentaron que el art 148 del CST. No los obliga a realizar aumento ya que el salario que devenga es superior al mínimo legal.

En primera instancia el juzgado 40 penal municipal declaró improcedente la acción debido a falta de principios de inmediatez y subsidiaridad ya que había transcurrido aproximadamente 3 años desde la afectación de los derechos y tratarse de un asunto pecuniario. Posteriormente, en segunda instancia el juzgado 56 penal del circuito revocó la sentencia en primera instancia y amparo parcialmente el derecho del accionante ordenando el aumento de 6% para el año 2020, sustentando que el aumento es necesario para restablecer el equilibrio económico debido a los incrementos basados en la inflación y el aumento de los gastos personales que varían anualmente.

La corte constitucional posterior a la solicitud de revisión de la acción de tutela determinó revocar la sentencia proferida en segunda instancia por el juzgado 56 penal del circuito y declaró la improcedencia de la acción de tutela por falta de subsidiariedad, ya que la accionante debía agotar otras vías procesales antes de instaurar la acción de tutela.

- **Diseño Metodológico**

- **Tipo de investigación**

Es una investigación jurídica descriptiva, se basa en el salario mínimo mensual vigente en Colombia, su comportamiento en un periodo de los últimos 10 años, y el cumplimiento de su objetivo de cobijar las necesidades básicas y costo de vida mensual de una persona o un grupo familiar.

Esta se desarrollará bajo el tipo de investigación cualitativa ya que por medio de esta se busca interpretar y evaluar el poder adquisitivo o de solvencia que tiene el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023 y anteriores, para el costo de vida en Colombia teniendo en cuenta los factores económicos a los que se enfrentan la población.

- **Método**

Se realizará la investigación mediante la utilización del método analítico, ya que por medio de la recolección de datos bibliográficos y estadísticos se busca analizar la problemática planteada desde ambos campos con el fin de tener un desarrollo amplio de la situación y poder llegar a unas conclusiones acordes a la realidad actual que se vive en el país, buscando un aporte social.

- **Fuentes, técnicas e instrumentos de investigación**

Las técnicas por utilizar en el desarrollo de la investigación son la observación desde el aspecto socioeconómico del fenómeno planteado, datos y resultados

cuantitativos que permitan establecer porcentajes y datos estadísticos dentro de la población que se manejara para dicha investigación.

Por otro lado, la bibliografía de carácter jurídico será utilizada para complementar la información recolectada por medio de las técnicas cuantitativas y así por medio de los juristas, economistas, profesionales y personas adentradas en el tema puedan aportar por medio de sus puntos ya planteados en los textos y estudios recientes.

- **Análisis y conclusión de resultado**

- 1. Comportamiento del salario mínimo en Colombia en la última década.**

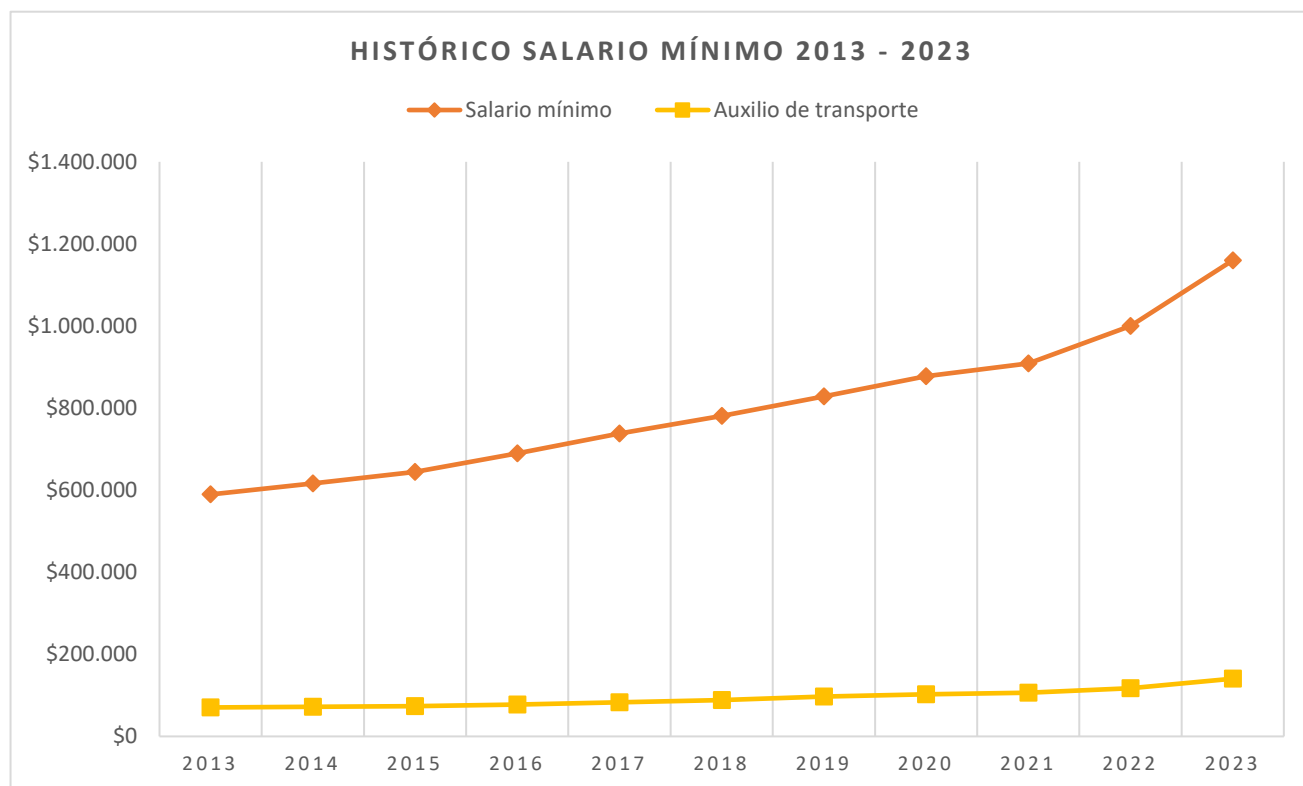
El salario mínimo es entendido como la remuneración mínima que debe percibir un empleado como contraprestación de su actividad y/o esfuerzo físico, y mental, en una actividad económica, su fijación fue de gran importancia para el mercado laboral y los trabajadores, ya que por medio de éste se busca garantizar hasta la fecha una calidad de vida a nivel material, moral y cultural.

El Estado Colombiano como Estado social de derecho, dentro de sus principios y funciones fundamentales tiene el deber de velar por la dignidad humana y por el bienestar de su población; es por este motivo que año tras año a través de estudios económicos y con la intervención de diversos sectores de la economía y Estatales, establece el comportamiento que se ha venido dando durante todos estos años, proporcionando un pronóstico de la economía para los años siguientes, con el fin de poder brindar a la población una estabilidad financiera, y que LOS TRABAJADORES puedan realizar un reajuste de sus ingresos y una distribución de los mismos, acordes a la calidad de vida que pregonan la carta Política, la norma, la jurisprudencia y los diferentes factores que integran la fijación mínima vital.

El salario mínimo en Colombia ha venido en un crecimiento de manera continua con el pasar de los años, con el fin de brindar a los trabajadores una mejor solvencia y calidad de vida, ya que se busca que las personas puedan solventar las necesidades básicas y sociales propias y la de sus familias.

En un recorrido histórico por el salario mínimo en Colombia en los últimos 10 años, podemos evidenciar que ha tenido un aumento en pro de la dignificación de la vida de las personas, lo cual se representa de la siguiente manera:

Grafico 1



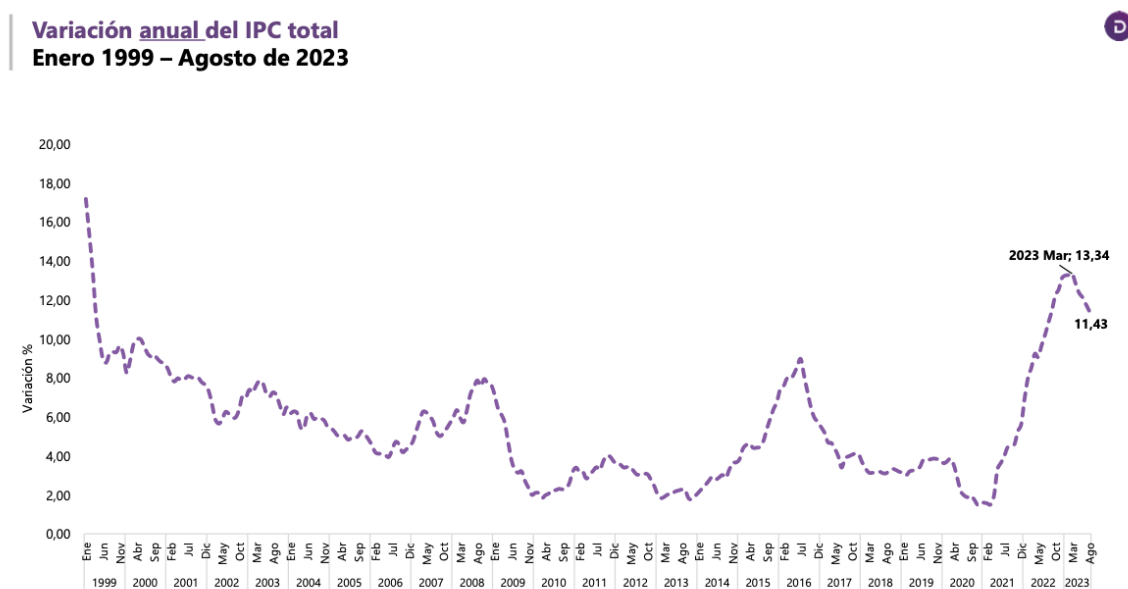
Fuente: Consultores contables. Excel, Daza

Podemos evidenciar que el salario mínimo en Colombia, ha tenido un crecimiento porcentual del 7.4% promedio entre 2013 y 2023, sin embargo, en el año 2021 tuvo una baja en el porcentaje de crecimiento, el cual para ese año se ubicó en el 3.5%, siendo éste el aumento más bajo en los último años; posteriormente para

los últimos dos años, el salario ha tenido las tasas porcentuales de crecimiento mas altas siendo estas del 10.07% y 16% respectivamente para cada año.

El DANE, durante las mediciones que efectúa muestran lo anotado, haciendo énfasis en el espacio objeto de estudio que abarca los últimos diez años, es decir del año 2013, al año 2023.

Grafico 2



Fuente: DANE - IPC

Al realizar un análisis del comportamiento de la variación porcentual del IPC a lo largo de los años, podemos determinar que éste ha sido fluctuante, teniendo picos elevados el primer semestre de 2016 llegando al 9% y tuvo una tendencia a la baja donde finalizo en 5.8%. En los años posteriores se mantuvo en niveles bajos hasta el segundo semestre del año 2021 en el cual comenzó el incremento rápido de la variación del IPC, esto debido a acontecimientos que golpearon la economía

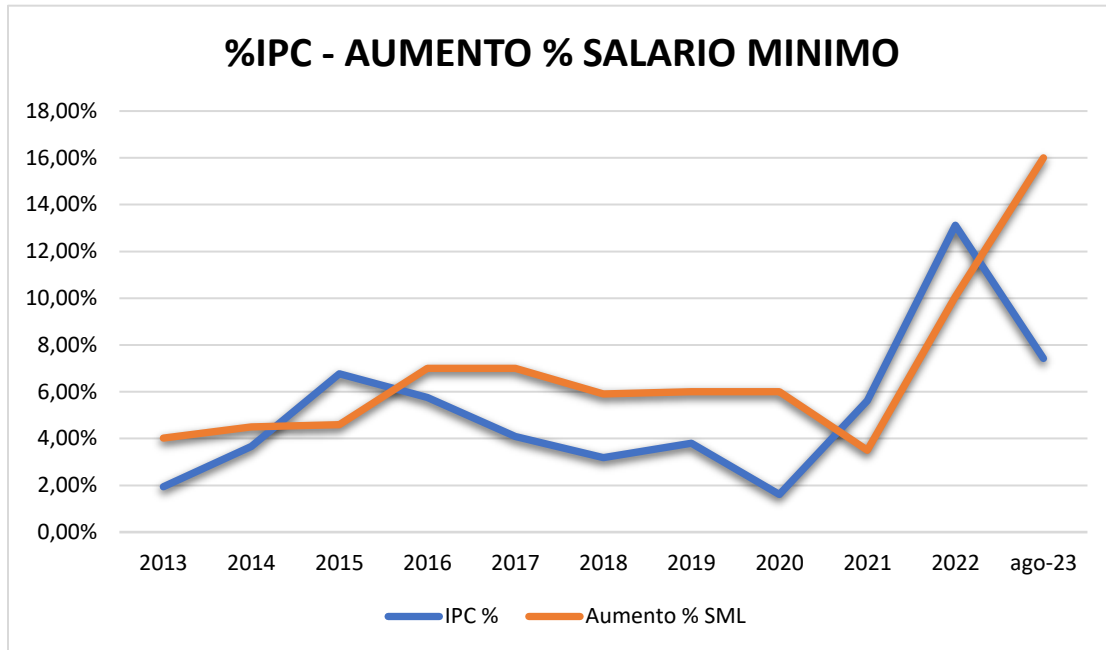
mundial, no siendo la excepción la Colombia, donde el IPC para este año se situó en el 5.62% generando una alza en todos los productos del mercado.

Para el año 2022, se vivieron las consecuencias del congelamiento de la economía a raíz de la pandemia lo cual generó que diversos mercados tuvieran pérdidas, obligándolos a generar una subida de precios para poder recuperarse de la crisis; situación que afectó al bolsillo de los Colombianos, ya que a pesar que en dicho año el salario tuvo el aumento mas significativo en su historia, las variaciones de IPC seguían en aumento, llegando a su pico mas alto de 13.12% para el mes diciembre de ese año.

Por último para el primer semestre del 2023 la variación continuaba su ascenso hasta llegar a un máximo porcentual de 13.34% y posteriormente comenzar su disminución situándose para el mes de agosto en el 11.43%, teniendo una reducción de 1.91% entre los meses de marzo y agosto.

Comportamiento que se ilustran en la siguientes ilustraciones:

Grafico 3



Fuente: Portafolio.com, SINTRAPREVI. Excel, Daza

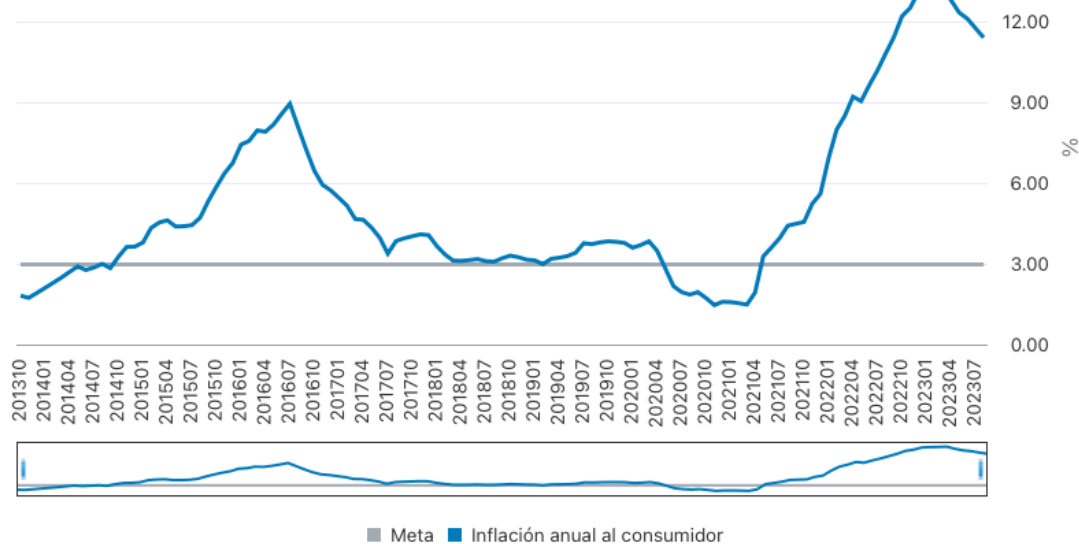
Tabla 1.
Variación porcentual IPC y SML 2013 – 2023

AÑOS	IPC %	Aumento % SML
2013	1,94%	4,02%
2014	3,66%	4,50%
2015	6,77%	4,60%
2016	5,75%	7,00%
2017	4,09%	7,00%
2018	3,18%	5,90%
2019	3,80%	6,00%
2020	1,61%	6,00%
2021	5,62%	3,50%
2022	13,12%	10,07%
ago-23	7,43%	16,00%

Fuente: Portafolio.com, SINTRAPREVI. Excel, Daza

En un análisis comparativo de la variación del IPC y la del crecimiento porcentual del salario mínimo en los últimos diez años (Grafico 3, Tabla 1) , podemos evidenciar que los años 2015, 2021 y 2022, la variación porcentual del IPC fue mayor al porcentaje del aumento anual del Salario mínimo, con un promedio de 2,45% de diferencia porcentual, como efecto de este fenómeno en la economía se da un desequilibrio en el poder adquisitivo del peso frente al mercado de bienes y/o servicios, ya que los Colombianos perciben los mismos ingresos pero los precios de los alimentos, bebidas, servicios del hogar tiene una subida en su valor.

Grafico 4
Inflación anual años 2013 – 2023



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)

Tabla 2
Inflación anual 2013 al 2023 con puntos de referencia

Año	Promedio inflación	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2013	2,02	4,00	3,00	2,00
2014	2,90	4,00	3,00	2,00
2015	4,98	4,00	3,00	2,00
2016	7,52	4,00	3,00	2,00
2017	4,32	4,00	3,00	2,00
2018	3,24	4,00	3,00	2,00
2019	3,52	4,00	3,00	2,00
2020	2,54	4,00	3,00	2,00
2021	3,49	4,00	3,00	2,00
2022	10,15	4,00	3,00	2,00
ago-23	12,55	4,00	3,00	2,00

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)

Año tras año el Banco de la Republica como ente encargado de velar por la estabilidad de la moneda legal y la economía interna y relaciones económicas externas, fija una meta de inflación y un límite superior y un límite inferior bajo pronóstico de como actuará la inflación en el año inmediatamente siguiente.

Dentro del histórico, podemos analizar que la línea de meta desde 2013 hasta 2023 ha sido del 3% y el límite superior ha sido del 4%, y el límite inferior del 2%, es decir, en el estudio y pronóstico de la economía, el Banco de la República, espera que la inflación se mueva dentro de rango, para tener un equilibrio económico. Para los años 2016, 2022 y 2023 la inflación ha superado el límite superior trazado, lo cual desestabiliza la economía ya que todos los bienes y servicios, mano de obra, costos de fabricación, costos de empresas y demás actividades económicas se ven afectadas.

Uno de los factores que genera el efecto de la inflación es la emisión de dinero excesiva dentro de un periodo de tiempo, lo que ocasiona que la oferta y la demanda de bienes y/o servicios sufran una variación negativa dando mayor demanda que oferta; al mismo tiempo genera una inestabilidad económica e inseguridad dentro de la población puesto que día tras día los precios pueden ir variando, elevando el consumo o compra de productos para poder contrarrestar la pérdida del poder adquisitivo, afectando la distribución de las finanzas mensuales de la población, ya deben ser reformuladas en un tiempo muy corto, llevando en muchas ocasiones a las deudas o en el peor de los casos para un porcentaje de ellos la recesión en la adquisición de cierto bienes y/o servicios por falta de presupuesto.

Con todo lo anterior se puede establecer que el salario mínimo en Colombia en el promedio de los años en estudio, ha sido acorde a las tasas de variación del IPC, teniendo tres años en los cuales su porcentaje ha sido mayor al esperado. Por otro lado la variación de la inflación ha tenido picos fuertes que han golpeado la economía Colombiana, pero ésta se ha mantenido en un constante crecimiento desde el año 2021, lo cual ha afectado fuertemente los precios en la adquisición de productos, se ha vivido un desequilibrio económico y ha puesto en incertidumbre financiera a un gran porcentaje de la población.

2. Factores de fijación del salario mínimo en Colombia y América Latina

En Colombia la fijación del salario mínimo esta influenciada por diversos factores que son de suma importancia al momento de la circulación económica anual. En la legislación Colombiana estos factores y los encargados de su estudio y fijación son regulados por la ley 278 de 1996, donde establece que la Comisión Permanente de Concentración de Políticas Salariales y Laborales debe tener en cuenta: Indicadores de Precios al Consumidor, Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, Incremento de Producto Interno Bruto, La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía.

La ley antes mencionada en su artículo 5, ha establecido que es responsabilidad de la Comisión Permanente de Concentración de Políticas Salariales y Laborales la función del estudio y fijación del incremento del salario mínimo para el año siguiente. Esta comisión está conformada por tres gremios, en primer lugar la representación del gobierno por medio del Ministro de Trabajo y Seguridad Social o un delegado; Ministro de Hacienda y Crédito Público o un delegado; El Ministro de Desarrollo Económico o un delegado, Ministro de Agricultura o un delegado; Director del Departamento Nacional de Planeación o un delegado; y por otro lado, la representación de los empleadores por medio de cinco representantes y suplentes respectivos de distintos sectores económicos del país. Por último, la representación de los trabajadores por medio de cinco representantes elegidos por las Confederaciones Sindicales más representativas del país y un representante y su suplente de los pensionados de las dos Confederaciones más representativas.

El salario mínimo debe estar fijado por decisión de la comisión para el día 15 de diciembre, y en el caso de no generarse un acuerdo, se debe explicar las salvedades dentro del tiempo establecido por la ley y se da un plazo hasta antes del 30 de diciembre para la fijación. En el caso de tener un consenso sobre el porcentaje de aumento del salario para el año siguiente, el gobierno lo determinará teniendo en cuenta los factores de fijación.

Los indicadores de precios al consumidor es uno de los factores que son de suma importancia para el salario mínimo en Colombia, puesto que este mide la variación que afecta el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares, es decir, todos aquellos pertenecientes a la canasta familiar; adicionalmente ayuda a evidenciar los periodos de inflación, comparar la económica del país con otros, tener una proyección de la actual y futura evolución de la situación económica; lo que permite establecer la inflación que se vive en un periodo de tiempo prolongado, a mayor variación del IPC y mismos ingresos, con menor poder adquisitivo.

De igual modo es considerable establecer que el DANE es la entidad encargada de la división y determinación de aquellas categorías de bienes y/o servicios pertenecientes a la canasta familiar, dentro de la actual distribución se encuentran Alimentos y bebidas no alcohólicas; Bebidas alcohólicas y tabaco; Prendas de vestir y calzado; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; salud; transporte; información y comunicación; recreación y cultura; educación; restaurantes y hoteles;

bienes y servicios diversos; y con base a estas categorías y su actualización mensual de precios a través de diversos canales distribución y adquisición de bienes y/o servicios, se realiza el cálculo de la variación para dicho periodo y la comparación entre periodos anteriores.

El producto interno bruto es el indicador para caracterizar el comportamiento de la economía y ver el resultado final de las actividades productivas dentro del país, midiendo los valores del mercado de los bienes y servicios finales; es decir, aquellos que son adquiridos por el consumidor final. Gracias este indicador los economistas y el Estado Colombiano puede evaluar el tamaño y desempeño de la economía, al mismo tiempo que realizan la respectiva comparación con la economía externa.

(*Banco de la República*). Económicamente se determina que un PIB bueno para un país, cuando este es alto o está en crecimiento, ya que se infiere que hay alta producción de bienes y servicios, por lo tanto, una economía prospera en crecimiento, generando mayor riqueza y alto nivel de vida. Caso contrario cuando éste tiende a la baja, en este caso, se puede deber a fenómenos como recesión económica, crisis financiera, cierre de empresa, caída de la demanda, conflictos o guerras o cambios en los precios. En este punto sería preocupante el indicador ya que mostraría una involución de la economía interna lo cual no sería un buen termómetro para la economía vista desde el análisis externo, inversionistas y demás entes que mueven económicamente actividades internamente en el país.

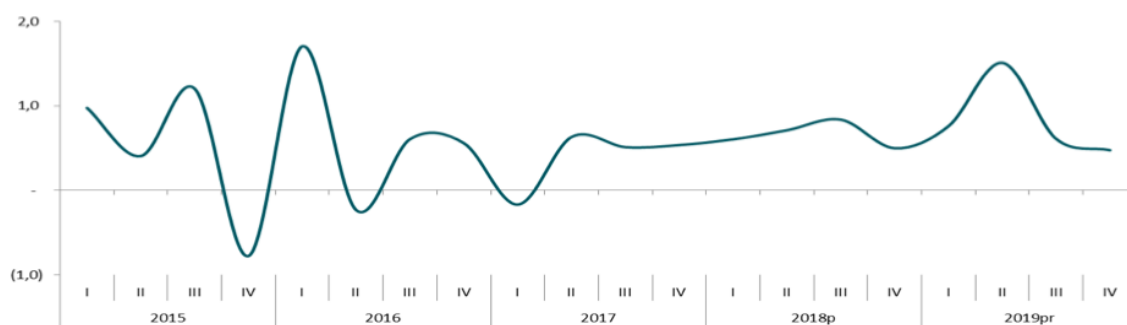
Para el cálculo del PIB en Colombia se estudia el aporte de diversos sectores de la economía, como lo son la administración pública y defensa, planes de seguridad

social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención a la salud, servicios sociales, agricultura, alimentos, transporte, entre otros.

En Colombia, el PIB ha tenido un comportamiento fluctuante a lo largo de los años teniendo tendencias a la baja en algunos periodos de tiempo; del mismo modo hay que tener en cuenta que los periodos económicos estacionales entendidos como lapsos de tiempo en el año en los cuales la economía fluctúa y hace que su estudio sea temporal e impredecible.

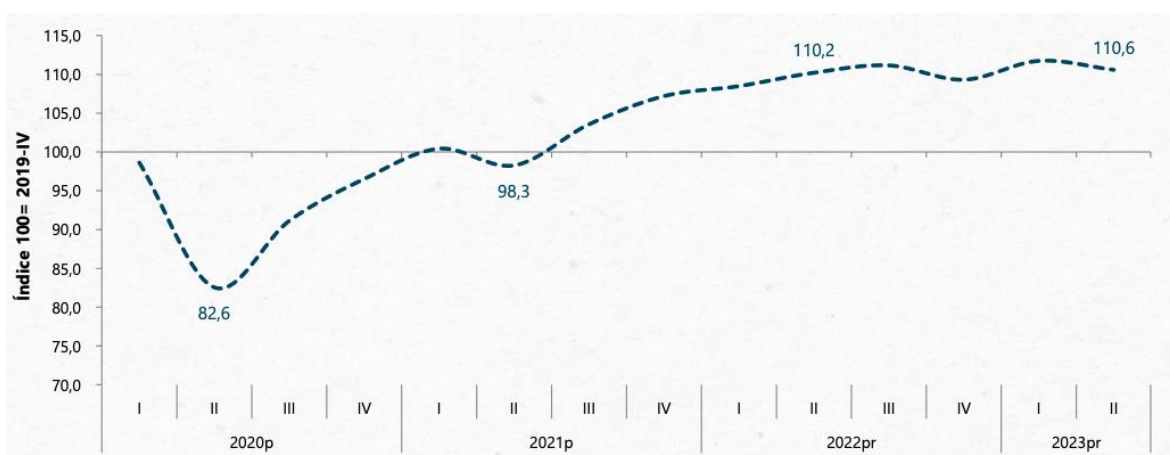
Lo expuesto se ilustra en los siguientes gráficos:

Gráfico 5
Tasas de crecimiento Inter trimestral en volumen (%) – Serie corregida de efecto estacional y calendario. Años 2015 - 2019



Fuente: DANE

Gráfico 6
Producto Interno Bruto (PIB)
Series ajustadas por efecto estacional y calendario Índice base cuarto trimestre de
2019. 2020p – 2023 segundo trimestre



Fuente: DANE

En las gráficas 5 y 6 se pueden analizar cómo ha sido el comportamiento del PIB en cada uno de los trimestres desde el año 2015 a 2023, bajo es ajuste del efecto estacional y calendario, es decir, a dicho cálculo se le ha removido los componentes estrictamente estacionales y efectos del calendario de los datos originales. Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales (DANE, 2023).

Para los años 2015, 2016, 2017 y 2021, el PIB tuvo un decrecimiento en ciertos trimestres, lo que se puede interpretar como un bajo consumo por parte de los Colombianos, así mismo baja la inversión y reducción del empleo. Adicionalmente desde el segundo trimestre del 2017 y tercer trimestre de 2018 se dio una creciente

lenta de mismo, con poca variación y desde el tercer semestre de 2020 hasta la fecha ha venido en aumento, teniendo una curva baja para el segundo semestre de 2021 pero con tendencia a subir la curva porcentual.

Por otra parte, encontramos la contribución de los salarios al ingreso nacional, el cual es entendido como todos los ingresos de los factores productivos de un país, es decir, salarios de trabajadores, ganancias de las empresas, intereses a prestamistas de capital y rentas de intereses, utilidades, tierras. (Roldán, 2022)

Por último, encontramos el factor de producción de la economía, entendido como la relación trabajo y capital, es decir, existe mayor productividad de la economía cuando hay mayor trabajo y capital. En Colombia existe una política monetaria establecida por el Banco de la República, donde traza dentro de sus objetivos principales alcanzar la meta de inflación y lograr el máximo nivel de la producción sostenible y empleo con el fin de maximizar la economía del país y su posición económica ante la economía internacional.

La economía Colombiana no solo se tiene que analizar desde un enfoque interno, es de suma importancia para el Estado, el análisis desde el campo externo ya que este punto repercute fuertemente a nivel de inversión extranjera y relaciones comerciales con diversos países.

Actualmente Colombia de 17 países latinoamericanos se encuentra en la posición 14 en la escala de salarios mínimos más altos.

Ver ilustración de las comparaciones con otros países:

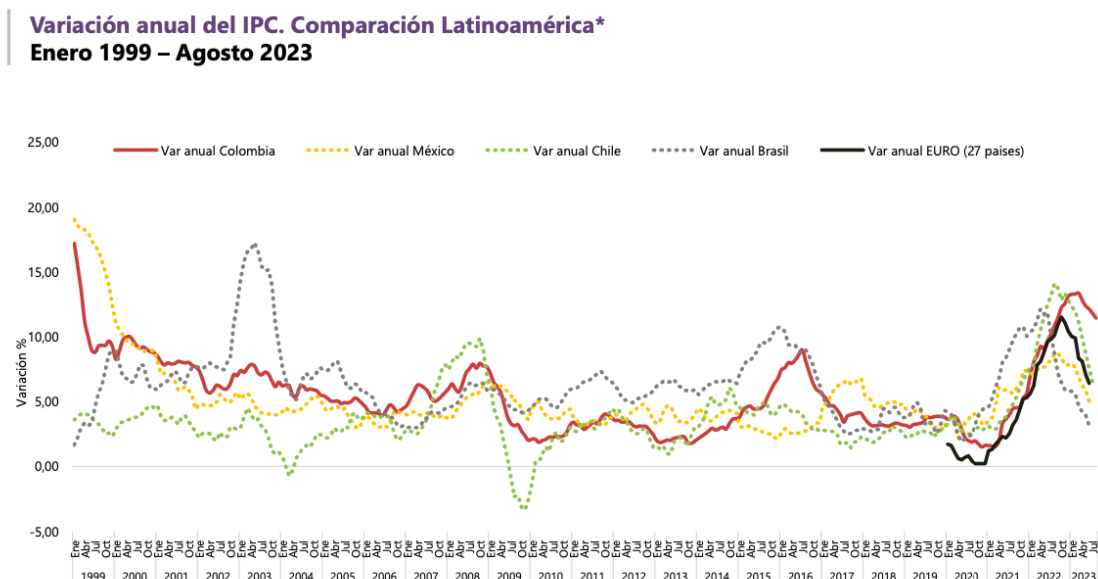
Tabla 3
Salarios mínimos en Latinoamérica

País	Sueldo	Sueldo (US\$)
Costa Rica	CRC 352,926	US\$ 650
Uruguay	UYU 20,846	US\$ 550
Chile	CLP 440,000	US\$ 550
Ecuador	USD 450	US\$ 450
Guatemala	GTQ 3,065	US\$ 391
El Salvador	USD 365	US\$ 365
Paraguay	PYG 2,550,307	US\$ 349
Panamá	USD 326	US\$ 326
Bolivia	BOB 2,250	US\$ 325
México	MXN 6,310	US\$ 325
Honduras	HNL 7,802	US\$ 316
Perú	PEN 1,025	US\$ 269
Brasil	BRL 1,320	US\$ 250
Colombia	COP 1,160,000	US\$ 242
República Dominicana	DOP 11,500	US\$ 205
Argentina	ARS 65,427	US\$ 205
Venezuela	VEF 130	US\$ 8

pin embargo, Podemos ver que Colombia es uno de los países que más bajo tiene el salario mínimo en latino américa, superando a Republica Dominicana, Argentina y Venezuela, esto se debe a la forma de economía que se maneja en países de Latino América, siendo más fuertes en una que otras, ya que existe una falta de productividad y empresas que generen valor añadido.

Ver Gráfico:

Gráfico 7



Fuente: DANE

Haciendo una análisis comparativo del IPC de Colombia frente a algunos países de latino América y enfocándonos en el periodo de tiempo de estudio, podemos evidenciar que para el año 2016 los países en Latinoamérica tuvieron una alza generalizada en el porcentaje de variación del IPC , posteriormente tuvieron un descenso en conjunto, manejando niveles porcentuales regulados hasta llegar al año

2020 donde se lograron los niveles más bajos y podemos ver que manejaron un punto en común de porcentual el IPC con tendencia a la baja y se encontraron en un mismo punto; pero para el año de 2021 hasta comienzos del 2023 se dio una subida constante y rápida de los precios al consumidor causado por el congelamiento económico que se vivió a raíz de la Pandemia del Covid-19 .

En este orden de ideas podemos inferir que en Latino América la realidad económica es afectada por diversos factores que hacen que los salarios sean bajos y precios sean muy cambiantes, generando en cierto punto un desequilibrio económico para la población y pérdida del poder adquisitivo.

3. Salario mínimo y factores económicos

Los factores económicos son variables que influyen en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios en la economía de un país, generando cambios en la demanda y oferta. En la fijación del salario mínimo, es crucial considerar estos factores, ya que su ajuste impacta significativamente en la estabilidad económica. La omisión de este análisis podría determinar el futuro económico del país, ya que un salario mínimo demasiado alto puede provocar la elevación de precios, aumento de la inflación, mayores costos en la mano de obra y afectación a las empresas, así como afectar las exportaciones y reducir el empleo. Por el contrario, un salario mínimo bajo podría disminuir el poder adquisitivo, restringir el consumo interno y reducir la inversión y actividad económica.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) identifica como factores económicos relevantes los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad, la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo, la competitividad, la inversión, los precios y el crecimiento económico. Los requisitos para el desarrollo económico incluyen aspectos como el aumento del Producto Interno Bruto (PIB), acceso a necesidades básicas, desarrollo de la capacidad productiva, orden social, respeto a los derechos humanos, avances tecnológicos, acceso a salud y educación, inversión, crecimiento sostenido y cambios económicos y sociales. Estos elementos contribuyen al aumento de riqueza, expansión económica y mejora de la calidad de vida.

El trabajo, la productividad, los salarios y el estudio de la afectación del salario en la población son indicadores que reflejan el impacto del nuevo salario en la población y en la estructura global de la economía. Estos factores están interconectados, ya que el reajuste anual del salario afecta tanto a los trabajadores como a los empresarios, quienes deben ajustar sus patrimonios para mantener la estabilidad económica de sus empresas. Un reajuste excesivo del salario mínimo puede llevar a la reducción de empleo, ya que los empresarios buscan equilibrar su economía y costos.

Además de los factores económicos, los aspectos sociales y el manejo gubernamental juegan un papel esencial en la evaluación de la fijación del salario mínimo. La protección de derechos humanos, la estabilidad política, la transparencia, la solidez de las instituciones y la paz influyen en el comportamiento económico y generan confianza para la inversión. La Comisión Permanente de

Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe ser rigurosa en la evaluación de estos factores, ya que sus decisiones impactan directamente en la economía del país y en la solvencia económica de la población.

En resumen, el ajuste del salario mínimo no solo busca satisfacer las necesidades de un porcentaje de la población, sino que se realiza mediante el análisis de diversos factores económicos y sociales. La comisión encargada debe ser cuidadosa en su evaluación, ya que sus decisiones pueden generar tanto impactos positivos, como la estabilidad económica y mayor poder adquisitivo, como impactos negativos, como la elevación descontrolada de los precios y la desestabilización económica.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Bajo el estudio del salario mínimo en Colombia, postura de organizaciones internacionales, legislación colombiana, doctrina y jurisprudencia, siendo nuestro País un Estado Social de derecho tal y como se enmarca en la Constitución política de Colombia en el artículo 1o “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*”, donde el trabajo y los derechos conexos, como es el tema de estudio de dicha investigación, logramos concluir lo siguiente:

1. El salario mínimo en Colombia en el periodo de los últimos 10 años ha tenido un crecimiento continuo con el objetivo de proporcionar a la población una mayor estabilidad económica y poder adquisitivo, donde puedan cubrir sus necesidades personales, sociales y familiares; mas sin embargo factores como el precio a los consumidores y la inflación ha tenido una elevación con fuerza lo cual ha ocasionado una desestabilización en la economía de los Colombianos, los cuales han tenido una reducción del poder adquisitivo, llevándolos a una reducción de bienes y/o servicios para poder cubrir otras necesidades.

2. En comparación con otros países latinoamericanos, Colombia se encuentra dentro de los 5 países latinoamericanos con el salario más bajos el cual no es un panorama bueno para la economía del país y la economía exterior ya que la dinámica de la economía internacional sigue en crecimiento mientras que la interna presenta factores de inflación mayor a la prevista, endurecimiento de las condiciones financieras, pérdida del poder adquisitivo.
3. La fijación del salario mínimo es una actividad de mucho rigor y estudio para los países en general ya que de esto se despliegan diversas problemáticas que pueden tocar positiva o negativamente un país y su población. Sin embargo, en casos como el de Colombia a pesar de su estudio por parte de La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, siendo esta muy rigurosa en búsqueda de la protección de derechos de los Colombianos, los pronósticos en el desarrollo del año salen fuera de lo planteado y se ve un desequilibrio económico debido a diversos factores económicos y sociales que generan una afectación directa en la economía del país, y es el caso que vive Colombia hoy en día, ya que enfrenta inflación alta, lento desarrollo, alta tasa de corrupción, incertidumbre hacia los inversionistas y devaluación del peso y poder adquisitivo.

- **Referencias bibliográficas**

Colombia, S. d. (s.f.). *Código Sustantivo del Trabajo*. Obtenido de Senado de la República de Colombia:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html

Colombia, S. d. (1991). *Constitución Política de la República Colombia*. Obtenido de Secretaria del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.htm

[l#1](#)

Portafolio. (2023, 10 abril). *Colombia, entre los países con menor costo de vida en Latinoamérica*. Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/economia/costo-de-vida-en-colombia-versus-otros-paises-de-latinoamerica-581183>

DANE. (2023, 30 junio). *IPC - INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR*. (julio de 2023), de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/press-IPC-jun2023.pdf>

¿Qué tanto sabe sobre la inflación? | Banco de la República.

<https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/que-tanto-sabe-sobre-inflacion>

Canasta familiar - Enciclopedia |

Banrepcultural. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Canasta_familiar

Decreto 2613 de 2022 - Gestor Normativo. Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200172>

Galán, J. S. (2022). Poder adquisitivo. *Economipedia.*

<https://economipedia.com/definiciones/poder-adquisitivo.html>

Westreicher, G. (2022). Calidad de vida. *Economipedia.*

<https://economipedia.com/definiciones/calidad-de-vida.html>

Corte Constitucional. (1999). *Sentencia C-815/99.* Corte Constitucional. (Junio de 2023), de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-815-99.htm>

Corte Constitucional. (2009). *Sentencia T-875/09.* Corte Constitucional. (Junio de 2023), de [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-875-09.htm#:~:text=“Los%20trabajadores%20tienen%20derecho%20a,T%2D345%20de%202007”\).](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-875-09.htm#:~:text=“Los%20trabajadores%20tienen%20derecho%20a,T%2D345%20de%202007”).)

Corte Constitucional. (2007). *Sentencia T-012/07.* Corte Constitucional. (Junio de 2023), de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-012-07.htm>

Corte Constitucional. (2012). *Sentencia C-911/12*. (Junio de 2023), de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-911-12.htm>

Rojas, L. (2015, 25 agosto). *La historia detrás del Salario Mínimo - ViVa - Visión*

de Valores S.A. | Blogs Portafolio. SITE_NAME. [https://blogs.portafolio.co/viva-](https://blogs.portafolio.co/viva-vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-minimo/#:~:text=Debido%20a%20la%20huelga%20mar%C3%ADtima,mejorar%20las%20condiciones%20de%20empleo.)

[vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-](https://blogs.portafolio.co/viva-vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-minimo/#:~:text=Debido%20a%20la%20huelga%20mar%C3%ADtima,mejorar%20las%20condiciones%20de%20empleo.)

[minimo/#:~:text=Debido%20a%20la%20huelga%20mar%C3%ADtima,mejorar%20](https://blogs.portafolio.co/viva-vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-minimo/#:~:text=Debido%20a%20la%20huelga%20mar%C3%ADtima,mejorar%20las%20condiciones%20de%20empleo.)

[las%20condiciones%20de%20empleo.](https://blogs.portafolio.co/viva-vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-minimo/#:~:text=Debido%20a%20la%20huelga%20mar%C3%ADtima,mejorar%20las%20condiciones%20de%20empleo.)

¿Qué es un salario mínimo? (Salario Mínimo). (s. f.).

[https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang--](https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang--es/index.htm)

[es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang--es/index.htm)

FEDESARROLLO. (2018, 29 enero). *INFORME MENSUAL DEL MERCADO*

LABORAL PRODUCTIVIDAD Y SALARIO MÍNIMO. Fedesarrollo. Junio de 2023,

de <https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/imlenero.pdf>

Arango, Herrera y Posada (2008, Junio). *El salario mínimo: aspectos generales*

sobre los casos de Colombia y otros países.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-44832008000100007&script=sci_arttext)

[44832008000100007&script=sci_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-44832008000100007&script=sci_arttext)

Casas, R. (2021, 3 enero). ¿Para qué alcanza el salario mínimo en un hogar colombiano? *EL HERALDO*. <https://www.elheraldo.co/economia/para-que-alcanza-el-salario-minimo-en-un-hogar-colombiano-784448>

Salario mínimo histórico. (2023). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

Resumen histórico I.P.C. índice de precios al consumidor. (2023) SINTRAPREVI. <https://www.sintraprevi.org/pdf/indicadores/ipc.pdf>

Inflación total y meta | Banco de la República. (2023). <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta>

La inflación y el consumo. (2023) <https://www.finanzaspracticas.com.co/planificar/consumo-responsable/la-inflacion-y-el-consumo#:~:text=Esto%20se%20convierte%20en%20un,para%20compensar%20y%20as%C3%AD%20sucesivamente.>

Producto Interno Bruto (PIB) | Banco de la República.

<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib>

Vive Más Vidas. (2023). ¿Qué es el PIB y para qué sirve?

<https://www.vivemasvidas.com/finanzas/educacion/que-es-el-pib-y-para-que-sirve#:~:text=En%20general%2C%20el%20PIB%20es,un%20nivel%20de%20vida%20alto.>

DANE - Índice de Precios al Consumidor (IPC). (2023)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Roldán, P. N. (2022). Ingreso nacional. *Economipedia*.

<https://economipedia.com/definiciones/ingreso-nacional.html>

Mix, R. (2023, Julio 3). Los países con el salario mínimo más alto en Latinoamérica.

Gestión. <https://gestion.pe/mix/respuestas/los-paises-con-el-salario-minimo-mas-alto-en-latinoamerica-america-latina-dolar-noticia/?ref=gesr>

Organización internacional del trabajo. *Capítulo 5 - Fijación y ajuste de los niveles de salario mínimo*. Guía sobre políticas en materia de salario mínimo, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/genericdocument/wcms_542007.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Sentencia T-141/22*.

de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-141-22.htm>

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA BRASILEÑA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DEL

“GROWTH DIAGNOSTICS”. (2022). Universidad Pontificia.

de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/56993/TFG%20-%20Matias%20Solano%2C%20Pedro.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. (2021), de

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/548a0d4d-7fb3-4b0e-845a-ffaf41881d22/content>